



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. N° 20648-2018

La Plata, 28 de febrero de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 2018-141 dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de marzo del corriente año;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BOLIVAR	2 de marzo. Fundación.
BRAGADO	5 de marzo. Fundación.
CARMEN de PATAGONES	7 de marzo. Aniversario.
GRAL. PINTO	19 de marzo. Patronal.
GRAL. ALVEAR	19 de marzo, Patronal.
SALLIQUELÓ (ciudad)	19 de marzo. Patronal.
DAIREAUX (ciudad)	19 de marzo. Patronal.
ROJAS	20 de marzo. Fundación.
F. AMEGHINO	21 de marzo. Autonomía.
GRAL. GUIDO	28 de marzo. Aniversario.

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

VERÓNICA (Punta Indio)	18 de marzo. Fundación.
-------------------------------	--------------------------------

LAS FLORES	25 de marzo. Fundación.
CARMEN de PATAGONES	30 de marzo. Creación.
GUAMINI (ciudad)	30 de marzo. Fundación.

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, y en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 180/17)

slf

REGISTRO N°SSJ.....000064
Sec. Servicios Jurisdiccionales